

“Por la cual se adopta la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria ITSA, para la vigencia 2016”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 42 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Ley 391 de 1997, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión-sustentable.

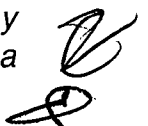
Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Decreto 124 de 2016 señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2", como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" y como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a

WWW.ITSA.EDU.CO



lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2".

Que el artículo 2.1.4.6 del precitado Decreto establece que el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces, y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Parágrafo Transitorio del artículo 2.1.4.8 determina que para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."

Que le corresponde al Rector de la Institución Universitaria ITSA, en cumplimiento de la normatividad vigente, velar de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", conducentes a la construcción e implementación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Institución Universitaria ITSA, para la vigencia 2016.

Parágrafo: La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano adoptada está integrada por los siguientes componentes: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción b) Racionalización de Trámites. c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. d) Rendición de Cuentas. e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. La consolidación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, está a cargo de la Coordinación de Planificación y Proyectos, quién además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. La verificación de la elaboración y publicación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano estará a cargo del jefe de Control Interno, así mismo, será el responsable de efectuar el seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades consignadas en dicha Estrategia.

Parágrafo primero: Los seguimientos deberán adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

Parágrafo segundo: Los seguimientos deberán publicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

ARTÍCULO CUARTO. Los documentos consolidados "Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2016" y "Mapa de Riesgos de Corrupción" serán publicados por la Coordinación de Planificación y Proyectos en el enlace "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web de la Institución más tardar el 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la publicación de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción y Atención al ciudadano para la vigencia 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector